OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA

3211

RESOLUCIÓN 84/2016, de 6 de julio, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Memorando de Entendimiento suscrito con la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para fortalecer la colaboración entre la Unesco y el Gobierno Vasco en temas culturales, sociales, educativos, científicos y medioambientales.

Habiéndose suscrito por la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco el Memorando de Entendimiento referenciado, y a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto del Memorando de Entendimiento suscrito con la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para fortalecer la colaboración entre la Unesco y el Gobierno Vasco en temas culturales, sociales, educativos, científicos y medioambientales, que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 6 de julio de 2016.

El Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
SANTIAGO LARRAZABAL BASAÑEZ.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 84/2016, DE 6 DE JULIO, DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO CON LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA PARA FORTALECER LA COLABORACIÓN ENTRE LA UNESCO Y EL GOBIERNO VASCO EN TEMAS CULTURALES, SOCIALES, EDUCATIVOS, CIENTÍFICOS Y MEDIOAMBIENTALES

Memorando de entendimiento entre el Gobierno del País Vasco (Reino de España) representado por Iñigo Urkullu Renteria, Lehendakari, en lo sucesivo denominado el «Gobierno Vasco»

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), representada por Irina Bokova Directora General, en lo sucesivo denominada la «Unesco».

Unesco y el Gobierno Vasco, en lo su sucesivo, denominados conjuntamente los «Firmantes»

Considerando que la Unesco es la Organización del Sistema Común de las Naciones Unidas competente en materia de educación, ciencia, cultura, comunicación e información.

Teniendo en cuenta que el artículo 1 del Estatuto de Autonomía para el País Vasco establece que «el Pueblo Vasco o Euskal Herria, como expresión de su nacionalidad, y para acceder a su autogobierno, se constituye en Comunidad Autónoma dentro del Estado Español bajo la denominación de Euskadi o País Vasco, de acuerdo con la Constitución y con el presente Estatuto, que es su norma institucional básica».

Considerando que, en virtud del Estatuto de Autonomía, la Comunidad Autónoma del País Vasco· tiene competencia en las siguientes materias, que aparecen directamente en el mandato de la propia Unesco:

a) De conformidad con el artículo 10.17 del Estatuto de Autonomía, la Comunidad Autónoma del País Vasco tiene competencia exclusiva en materia de cultura, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.2 de la Constitución sobre el deber del Estado y su atribución esencial en lo que respecta a la promoción de la cultura.

b) A tenor del artículo 16 del Estatuto de Autonomía y en aplicación de los derechos históricos amparados por la disposición adicional primera de la Constitución, es de la competencia de la Comunidad Autónoma del País Vasco la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio del artículo 27 de la Constitución, las Leyes Orgánicas que lo desarrollen y los contenidos básicos establecidos por el Estado en virtud de artículo 149.1.30.ª de la Constitución.

c) Con arreglo al artículo 10.31 del Estatuto de Autonomía, es de competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma del País Vasco la ordenación del territorio y del litoral, urbanismo y vivienda, así como, de conformidad con el artículo 11.1.a) del Estatuto, el desarrollo legislativo de la legislación básica del Estado relativa a medio ambiente y ecología, y la ejecución de esta dentro de su territorio. En este sentido, el Parlamento Vasco aprobó la Ley 5/1989, de 6 de julio, Protección y Ordenación de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai, y el Consejo de Gobierno adoptó el Plan Rector de Uso y Gestión de dicha reserva mediante el Decreto 242/1993, de 3 de agosto.

d) Por último, de acuerdo con el Estatuto de Autonomía, la Administración Central del Estado ha transferido a la Administración Autonómica la competencia sobre diversas materias relativas a la ciencia, la tecnología, las comunicaciones y la información.

Considerando que el Tribunal Constitucional español resolvió que el Gobierno Vasco puede llevar a cabo actividades de proyección exterior cuando sean necesarias o, al menos, convenientes, para el ejercicio de sus competencias, lo que no incluye el derecho a suscribir tratados (ius contrahendi), intervenir en la política exterior del Estado o generar responsabilidad de este frente a Estados extranjeros u organizaciones internacionales o supranacionales.

Teniendo en cuenta que, a la vista de la fructífera trayectoria de cooperación que han mantenido anteriormente, especialmente, el emblemático memorando de entendimiento firmado en 1997 entre Federico Mayor Zaragoza, el entonces Director General de la Unesco, y José Antonio Ardanza, Lehendakari en aquella fecha, los firmantes estiman conveniente el desarrollo de un programa de acción conjunto para promover la colaboración entre la Unesco y el Gobierno Vasco en materias culturales, sociales, educativas, científicas y medioambientales.

Considerando que el País Vasco cuenta con un importante número de organizaciones de la sociedad civil que forman parte de la red de la Unesco, así como otras organizaciones con distintos tipos de vínculos con esta. En el momento de la firma del presente Memorando, entre ellas se encuentran un Centro con relaciones oficiales con la Unesco, una Reserva de la Biosfera, cinco Cátedras, siete Escuelas Asociadas, dos Bibliotecas Asociadas y cuatro sitios declarados Patrimonio de la Humanidad.

Teniendo en cuenta que el País Vasco ha contribuido ininterrumpidamente desde 1998 a las labores de la Unesco, tanto participando en sus diversos programas para jóvenes como difundiendo las publicaciones y los documentos oficiales de esta organización, incluidos los textos de las Convenciones, traduciéndolos al castellano y al euskera y divulgándolos en estos idiomas.

Por consiguiente, ambos firmantes acuerdan formalizar el presente Memorando de Entendimiento con arreglo a los siguientes

ARTÍCULOS

1.– Objeto.

El presente Memorando de Entendimiento tiene por objeto fortalecer la colaboración entre la Unesco y el Gobierno Vasco en temas culturales, sociales, educativos, científicos y medioambientales.

Este objeto y las acciones que de él se deriven se desarrollarán en un marco de colaboración y comunicación con las autoridades españolas, especialmente con la Comisión Nacional Española de Cooperación con la Unesco y la Delegación Permanente de España ante la Unesco, y con pleno respeto a las normas vascas, españolas y de la Unesco.

2.– Áreas de colaboración.

La colaboración descrita en el artículo anterior se realizará en las siguientes áreas, que son de especial interés para los firmantes:

A) Democracia, gobierno y buena gobernanza.

Los firmantes están interesados en fortalecer nuevos modelos de gobernanza que potencien la participación de la ciudadanía en la construcción democrática, así como la transparencia, la buena gobernanza y la rendición de cuentas en el establecimiento de políticas y prácticas en la sociedad, con el objetivo de promover procesos democráticos participativos.

B) Derechos humanos y cultura de paz.

En el contexto de la firma del presente Memorando de Entendimiento, los firmantes se proponen abordar el ámbito de los derechos humanos y la cultura de paz, unas áreas tan específicas como transversales, mediante relaciones de cooperación entre las iniciativas vascas y de la Unesco y la aplicación de la experiencia internacional de esta al contexto local del País Vasco.

Para ello se colaborará en áreas estratégicas de la Unesco, como la educación para la paz y los derechos humanos, de acuerdo con un enfoque basado en los derechos humanos en el ámbito educativo (formal e informal). Además, esto supondrá adoptar una perspectiva transversal de derechos humanos en las políticas y prácticas educativas.

Además de las áreas prioritarias mencionadas a las que se refiere el presente Memorando de Entendimiento, los firmantes seguirán promoviendo el trabajo conjunto en ámbitos en los que ya cuentan con experiencia de colaboración:

GENERAL

● Promoción de visitas institucionales de representantes de la Unesco al País Vasco en el marco de programas de mutuo interés, así como la participación, cuando proceda, de expertos vascos en eventos de la Unesco; dicha participación se organizará a través de y en coordinación con el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España.

● Mantenimiento, refuerzo y desarrollo del programa de traslado de consultores vascos a la Unesco.

● Exploración, en coordinación con otros actores subestatales con relaciones con la Unesco, vías innovadoras y nuevos mecanismos a través de los que la Unesco pueda aprovechar mejor las contribuciones de los gobiernos regionales en el cumplimiento de sus objetivos, en el marco de su constitución y sus normas, en coordinación con los Estados afectados y respetando plenamente en todo momento sus regímenes constitucionales, políticos y normativos.

● Edición de publicaciones de la Unesco en euskera.

EDUCACIÓN

● Mantenimiento y fortalecimiento de la Red de Escuelas Asociadas a la Unesco.

● Fomento del intercambio de buenas prácticas.

● Mantenimiento y refuerzo del trabajo con la Unesco en relación con su Informe de seguimiento de la Educación para Todos en el mundo.

● Promoción de la Educación para el Desarrollo Sostenible.

● Refuerzo de la introducción de las TIC en la educación.

● Fomento del intercambio de experiencia y el debate en materia de educación multilingüe.

● Promover una mayor colaboración en el ámbito de investigación y prospectiva, concretamente en el contexto de Educación 2030.

● Trabajo en el área de Educación para la Ciudadanía Global, incluida la Educación para la Paz y los Derechos Humanos.

CULTURA

● Fomento del refuerzo de la gestión de los sitios inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial, mediante la creación de capacidades y redes entre los gestores de los sitios y las instituciones académicas; así como la exploración de posibles nuevas áreas de colaboración con la Unesco en el terreno del Patrimonio Mundial.

● Promoción de la contribución del patrimonio cultural inmaterial al desarrollo sostenible mediante el refuerzo de las capacidades de las comunidades y organizaciones locales para salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial y participar en sus mecanismos de cooperación internacional, incluido el respaldo a la inscripción de los pertinentes elementos locales y multinacionales presentados por el Reino de España en las Listas y el Registro creados al amparo de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial.

● Valoración y promoción de la posibilidad de colaborar en el programa del Patrimonio Cultural Subacuático.

● Impulso de la colaboración en la promoción de industrias creativas y culturales, valorando el papel desempeñado por las ciudades en la creatividad, y refuerzo de la Red de Ciudades Creativas de la Unesco.

CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS

● Impulso del diálogo intercultural para la paz.

● Promoción de la perspectiva transversal de los derechos humanos, la igualdad de género, la transparencia y la buena gobernanza en los programas.

● Fomento de la participación de los jóvenes a través de la formulación y revisión de políticas, el desarrollo de capacidades para la transición a la vida adulta y al compromiso social, la participación democrática y la innovación social.

● Intercambio de experiencias en el ámbito de la gestión de la diversidad generada por los procesos migratorios.

● Fomento de la participación de las ciudades vascas en las redes de la Unesco relacionadas con las ciudades.

● Refuerzo de la cooperación internacional en los ámbitos contemplados por la Unesco, incluida la educación, las ciencias, la cultura, la comunicación y la información.

CIENCIAS NATURALES

● Promoción de la inclusión de iniciativas empresariales y modelos de gestión alternativos en el programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB, por sus siglas en inglés) y en sus Reservas de la Biosfera a través del Comité Nacional del MAB.

● Divulgación e internacionalización de la experiencia en materia de desarrollo sostenible de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai, así como de las iniciativas en el ámbito de la educación medioambiental.

● Participación activa en la Plataforma Intergubernamental sobre Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas.

● Fortalecimiento de buena prácticas en la relación entre la Cátedra de la Unesco sobre desarrollo sostenible y educación medioambiental y el programa MAB, en especial con la Reserva de la Biosfera de Urdaibai.

● Fomento de la participación de la Agencia Vasca del Agua, o URA, en las actividades del Programa hidrológico internacional (IHP, por sus siglas en inglés) de la Unesco, a través del Comité nacional de IHP y el Programa mundial de evaluación de los recursos hídricos (WWAP, por sus siglas en inglés).

● Promoción del intercambio de experiencias en la construcción de capacidad para la cooperación al desarrollo en la gobernanza sostenible de los recursos hídricos, en estrecha colaboración con la red de recursos hídricos de la Unesco, incluidos el Comité nacional de IHP y los centros y cátedras de la Unesco relacionados con los recursos hídricos.

● Promoción de las posibilidades de trabajo con la Unesco en el área de la gestión de paisajes culturales vinculados a la agricultura y la ganadería.

● Incorporación del Geoparque de la Costa Vasca a la Red Europea de Geoparques.

● Promoción de la participación activa en el programa de ingeniería, ciencia y tecnología de la Unesco, incluida la creación de una red o plataforma vasca de participación.

● Examen de nuevas líneas de desarrollo en el campo de las industrias creativas.

● Fomento, en coordinación con el Comité de derechos económicos, sociales y culturales de Naciones Unidas, del derecho humano a compartir los avances científicos.

COMUNICACIÓN

● Contribución al desarrollo de medios de comunicación independientes y pluralistas, en especial en las lenguas minoritarias, y colaboración con el Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (IPDC, por sus siglas en inglés).

● Fomento online de la diversidad lingüística y el multilingüismo.

● Preservación y difusión del patrimonio documental.

● Evaluación y promoción de posible candidatos para su inclusión entre los que presente el Estado español al programa Memoria del Mundo.

3.– Compromisos de los firmantes.

Con el fin de llevar a la práctica los objetivos e iniciativas señalados, los firmantes del presente Memorando de Entendimiento convienen por el mismo en los siguientes compromisos:

A) Unesco.

Para llevar a cabo las actividades establecidas en el artículo dos, la Unesco, en coordinación con la Representación Permanente de España, podrá actuar directamente o en colaboración con los Centros de la Unesco establecidos en el País Vasco.

En este último caso, la Unesco facilitará a los centros mencionados el apoyo técnico necesario para ejecutar las iniciativas establecidas en el artículo dos del presente documento.

La puesta en práctica del presente Memorando de Entendimiento estará sujeta a las normas y regulaciones de la Unesco que sean de aplicación, así como a la disponibilidad de fondos.

B) Gobierno Vasco.

El Gobierno Vasco contribuirá con todos los recursos financieros o técnicos que puedan aprobarse para la puesta en práctica de cada una de las actividades anteriormente mencionadas mediante el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España, y en colaboración con el mismo.

Si el Gobierno Vasco realiza una contribución financiera a la Unesco, se gestionará por ésta con arreglo a sus propias normas y regulaciones financieras.

El Gobierno Vasco también acepta la responsabilidad por la promoción de la coordinación de las diferentes iniciativas relacionadas con la Unesco llevadas a cabo en la Comunidad Autónoma del País Vasco, creando las estructuras que para ello fueran necesarias.

4.– Memorandos de Entendimiento específicos.

Cuando sea necesario para llevar a cabo las actividades comprendidas entre los objetivos del presente Memorando, los firmantes podrán celebrar Memorandos de Entendimiento específicos, debidamente formalizados a través del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

5.– Difusión de las acciones.

En todas y cada una de las actividades publicitarias e informaciones públicas que se realicen en relación con las acciones detalladas en el presente Memorando de Entendimiento, se hará constar el apoyo de la Unesco y el Gobierno Vasco.

6.– Ejecución y seguimiento del presente Memorando de Entendimiento.

Constituirán una Comisión de enlace, que estará formada por un máximo de 6 personas, con igual número de miembros por firmante, y se reunirá periódicamente.

7.– Entrada en vigor y duración del presente Memorando de Entendimiento.

El presente Memorando de Entendimiento entra en vigor al día siguiente al de su suscripción por la Unesco y el Gobierno Vasco. Tendrá una vigencia bienal, pudiendo prorrogarse anualmente por acuerdo mutuo y por escrito de los firmantes.

El presente Memorando de Entendimiento podrá modificarse, en cualquier momento por acuerdo por escrito, debidamente formalizado a través del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España.

En caso de que surja cualquier controversia o duda en relación con la interpretación o aplicación del presente Memorando de Entendimiento o con los Memorandos específicos que lo desarrollen, los firmantes deberán realizar un esfuerzo de buena fe para arreglar esta controversia o duda de modo amistoso.

8.– Naturaleza no legislativa del presente Memorando de Entendimiento.

El presente documento no tiene naturaleza legislativa y no es jurídicamente vinculante; los firmantes sólo quedan obligados en la medida de su voluntad de adherirse a sus cláusulas, que no están cubiertas por las reglas del Derecho Internacional.

9.– Privilegios e inmunidades de la Unesco.

Nada en el presente Memorando de Entendimiento o que esté relacionado con el mismo podrá entenderse como una renuncia, explícita o implícita, a cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Unesco.

En prueba de conformidad firman el presente Memorando de Entendimiento en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte.

Hecho en tres ejemplares originales en Inglés, Español y Euskera como lenguas de los textos oficiales.

En Paris, a 5 de julio de 2016.

Por el Gobierno Vasco, El Lehendakari, Iñigo Urkullu Renteria.

Por la Unesco, La Directora General, Irina Bokova.